Nota DNC N° 15638 /2021

Asunción, 1 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387051
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción y reparaciones varias de Puesto de Salud en el Departamento de Cordillera
Entidad	Gobernación de Cordillera
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante indicar la fecha de inicio de obras, de modo a cotejar que las documentaciones remitidas se encuentren dentro del plazo de ejecución, conforme lo dispone el **Art. 62 de la Ley 2051/03**.
2. Indicamos a la convocante que la ley prevé modificaciones en obras cuando las mismas refieran a lo originalmente pactado, y se realicen a *razón de causas imprevistas o técnicas surgidas durante el plazo de ejecución* ***(art. 62 de la ley 2051/03)***, sin embargo, en los documentos remitidos se indica que la misma es realizada para "...*una correcta ejecución de la obra*…" Por lo expuesto, solicitamos extender el dictamen en el cual consten y se detallen acabadamente por qué los nuevos ítems afectarían y/o son necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: maalarcon